



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 31 OCT 2003

CIRCULAR D.R. N°: 55

**SEÑORAS/ES ENCARGADAS/OS
DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR**

REF: Disposición DN N° 844/02

Me dirijo a Uds., con el fin de recordarles la vigencia de la Disposición D.N. N° 844/02 referida al alta entre jurisdicciones.

Ante la gran cantidad de reclamos recibidos en este Departamento por el no envío de los F 31-A y la documentación complementaria, solicitamos tomen los recaudos necesarios para no omitir la realización del trámite, que trae aparejado perjuicio para los usuarios.

Los saludo atentamente.-

D.N.R.
N.P.A.
Y.C.P.

m.l.a.


Dr. MARCELO LUIS DELL'AROSSA
DEPARTAMENTO INSPECCIONES
a/c del Departamento de Rentas